

RESOLUCIÓN No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que

## RESOLUCIÓN No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

*se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, amén que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21, determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** a través del literal b) artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero las siguientes atribuciones: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*
- Que,** mediante Resolución No. 117-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 06 de noviembre de 2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro.*

RESOLUCIÓN No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

*DIGERCICCGAF-2023-0674-M de 06 de noviembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Trigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma (...);*

**Que,** el 07 de noviembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, emite el "INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023", en el que señala: "(...) La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0691-M de 07 de noviembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.

En el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

"(...) CONCLUSIONES

*La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.*

5. RECOMENDACIÓN

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Segunda Reforma al PAC 2023".*

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2514-M de 07 de noviembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC.

*En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Trigésima Segunda Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente (...);*

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0678-M de 07 de noviembre de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita y autoriza al Mgs. Álvaro Patricio Flores Tarambis, Coordinador General de

## RESOLUCIÓN No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *En este sentido, toda vez que la Dirección Administrativa señala que es pertinente la reforma planteada, se solicita proceder con la Trigésima Segunda Reforma al PAC 2023 y, de considerarlo pertinente y luego de analizar la documentación que se encuentre en normativa legal vigente, se continúe con el trámite correspondiente (...)*”.

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General De Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVE:

#### **APROBAR LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)**

**Artículo 1.- APROBAR** la Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0678-M de 07 de noviembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.- DISPONER** a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección

RESOLUCIÓN No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Artículo 6.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023.



Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

<b>Elaborado por:</b>	Ab. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	<p>Firmado electrónicamente por:          RYNA ALEXANDRA          ANDRADE ARCINIEGAS</p>
<b>Revisado</b>	Mgs. Iván Salazar Jaramillo Director de Asesoría Jurídica	<p>Firmado electrónicamente por:          IVAN ANDRES SALAZAR          JARAMILLO</p>
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Álvaro Patricio Flores Coordinador General de Asesoría Jurídica	<p>Firmado electrónicamente por:          ALVARO PATRICIO          FLORES TARAMBIS</p>



República  
del Ecuador

# INFORME

---

## INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

---

*Dirección Administrativa  
Noviembre 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS</b>
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ÍNDICE Y CONTENIDO**

1. NORMATIVA LEGAL .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	7
5. RECOMENDACIÓN .....	7

## **1. NORMATIVA LEGAL**

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.*

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

## **2. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

El literal b) del instrumento jurídico señalada en el párrafo que antecede, determina como atribución del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, la de: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0696-M de 01 de noviembre de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Sexagésima Tercera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DGT-2023-0344-M de 06 de noviembre de 2023 de la Dirección de Tecnologías de la Información TI.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0687-M de 06 de noviembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0688-M de 06 de noviembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.

### **3. ANÁLISIS**

- Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información TI, y de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TI	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO DEMANDA PARA LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad: Año 2023: \$ 162.480,00 Año 2024: \$ 162.480,00	\$ 324.960,00	<p><b>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC</b>                      De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Tecnologías de la Información TI, señala:  <b>"3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor:</b>  <b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b>                      El CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO DEMANDA PARA LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, permitirá: • Solicitar desarrollos con distintos lenguajes de programación o lenguajes/tecnologías de base de datos; o servicios entregables referentes a arquitectura de software; o servicios entregables relacionados a implantación de metodologías ágiles; o servicios referentes a entrenamientos sobre aspectos relacionados a programación o herramientas de base de datos o arquitectura de software o metodologías ágiles que estén relacionados a los desarrollos a la medida objeto de la necesidad institucional • Las incidencias deberán ser informadas al proveedor adjudicado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico y deben ser atendidas en urgencia siendo medidos según el concepto de tiempo de contacto, tiempo de respuesta y tiempo de recuperación; siendo realizadas bajo los horarios de atención. (...)</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA</b>                      Considerando que la actividad requiere la reforma al PAC para realizar la inclusión, cuenta con los recursos económicos a fin de llevar a cabo la contratación del presente proceso por un valor de \$324.960,00 (Trescientos veinte y cuatro mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100) más IVA, conforme la Certificación PAP Nro. 0201- 2023-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 244, Certificación Presupuestaria Plurianual No. 526.</p> <p><b>"5. Conclusiones y recomendaciones:</b>                      La actividad denominada "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO DEMANDA PARA LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2023 y plurianual 2024.                      La contratación de los servicios de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO DEMANDA PARA LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para incluir la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación técnica y económica."</p>
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TI	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDOS DE INFORMACION PARA ALOJAR SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad: Año 2023: \$375.000,00 Año 2024: \$450.000,00	\$ 825,000.00	<p><b>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC</b>                      De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, señala:  <b>"3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor:</b>  <b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b>                      La afectación en el sistema de almacenamiento Hitachi VSP G400 del centro de datos 1 ha paralizado e interrumpido las operaciones de los sistemas y servicios institucionales de manera considerable, además que como no se han superado los errores en el almacenamiento, continúan degradándose. Para garantizar la continuidad de los sistemas y servicios críticos de la DIGERCIC, es imperativo contar con una nueva plataforma que incluya equipos de reemplazo de forma inmediata, servicios de migración de máquinas virtuales, mantenimientos, soporte técnico especializado y licenciamiento.                      Por tanto, se sugiere contratar un servicio de arrendamiento de infraestructura que permita lo siguiente: -La continuidad de la operación del ambiente virtual, en el cual se ejecuta los sistemas informáticos que entregan los servicios a la ciudadanía y entidades externas, mismos que deben estar disponible 24/7. (...)</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA</b>                      Considerando que la actividad requiere la reforma al PAC para realizar la inclusión y que cuenta con los recursos económicos a fin de llevar a cabo la contratación del presente proceso por un valor de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 00/100) más IVA conforme la Certificación PAP Nro. 0209-2023-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 245, Certificación Presupuestaria Plurianual No. 528 - Año 2024.</p>

				<p><b>"5. Conclusiones y recomendaciones:</b>  <i>La actividad denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDOS DE INFORMACION PARA ALOJAR SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA DIGERCIC" se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2023 y plurianual 2024.</i>  <i>La "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDOS DE INFORMACION PARA ALOJAR SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA DIGERCIC" es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para incluir la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación técnica y económica."</i></p>												
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TI	ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERÍMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2023: S 11.600,00 Año 2024: \$ 8.000,00	\$ 628.806,00	<p><b>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC</b>  De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, señala:  <b>"3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor:</b>  <b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b>  <i>Los equipos 12400 de la DIGERCIC operaban sobre el 50% de sus capacidades y su rendimiento en algunas ocasiones se ve reflejado en lentitud del mismo, tiempos altos en aplicación de políticas y en el despliegue de los logs de eventos.</i>  <i>Como una norma general un dispositivo de seguridad perimetral debería operar idealmente al 50% de su capacidad total, esto para garantizar la operación del dispositivo durante un ataque o intento de ataque que pudiese generar una mayor carga de tráfico sobre el dispositivo. De los análisis realizados y el comportamiento de los equipos, se concluyó que los Firewalls de la serie 12400 de la DIGERCIC ya no cuentan con los suficientes recursos de memoria y procesador para soportar las nuevas versiones de sistema operativo GAI A R80.x, y, por otro lado, la versión R77.30 con la que trabajaba la DIGERCIC tuvo soporte hasta septiembre de 2019.</i>  <i>(...)Es importante indicar que esta solución no cuenta con una modalidad en Alta Disponibilidad y lo que se pretende es volver a tener la misma para garantizar las comunicaciones que cursan por medio de estos equipos.</i>  <i>En este sentido la DIGERCIC requiere contar con una plataforma de seguridad perimetral robusta, flexible, escalable y con una capacidad adecuada que permita: -Contar con un sistema de capacidad computacional óptimo y mantener habilitadas todas las características de seguridad. -El sistema de seguridad perimetral debe tener una mejor capacidad computacional, dado que los Firewalls cumplen con funciones adicionales, tales como de switch de core, enrutamiento avanzado a nivel WAN, tomando en consideración que los Firewalls de la ciudad de Quito soportan una mayor carga de tráfico comparado con los Firewalls de la ciudad de Guayaquil. -Se necesita de un sistema que permita la administración centralizada de los Firewalls. -El sistema de seguridad perimetral debe ser robusto para contener tráfico malicioso sin sacrificar el rendimiento del equipo y con ello garantizar la entrega de todos los servicios a los usuarios finales. (...).</i>  <b>JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA</b>  <i>Considerando que la actividad requiere la reforma al PAC para realizar la inclusión, cuenta con los recursos económicos a fin de llevar a cabo la contratación del presente proceso por un valor de \$628,806.00 (SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100) más IVA, conforme la Certificación PAP Nro. 020-2023-PC y las Certificaciones Presupuestarias:</i></p> <table border="1" data-bbox="1030 1093 1646 1193"> <thead> <tr> <th>Nro. Certificación Presupuestaria</th> <th>Partida</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>243</td> <td>530701</td> <td>USD \$ 11.600,00</td> </tr> <tr> <td>243</td> <td>530702</td> <td>USD \$ 120.326,00</td> </tr> <tr> <td>242</td> <td>840701</td> <td>USD \$ 488.880,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Y, Certificación Presupuestaria Plurianual No. 527 - Año 2024, con partida 530701 por un valor de USD \$ 8.000,00</i></p> <p><b>"5. Conclusiones y recomendaciones:</b>  La actividad denominada "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIGERCIC" se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2023 y plurianual 2024. La actividad denominada: "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIGERCIC" es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de la seguridad perimetral de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para incluir la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación técnica y económica."</p>	Nro. Certificación Presupuestaria	Partida	Valor	243	530701	USD \$ 11.600,00	243	530702	USD \$ 120.326,00	242	840701	USD \$ 488.880,00
		Nro. Certificación Presupuestaria			Partida	Valor										
		243			530701	USD \$ 11.600,00										
243	530702	USD \$ 120.326,00														
242	840701	USD \$ 488.880,00														
Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2023: \$ 120.326,00																
Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2023: 488.880,00																

#### **4. CONCLUSIONES**

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información TI, y de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

El proceso para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO DEMANDA PARA LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” de la Dirección de Tecnologías de la Información TI, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación Presupuestaria Anual Nro. 244
- Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 526

El proceso para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDOS DE INFORMACION PARA ALOJAR SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA DIGERCIC” de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación Presupuestaria Anual Nro. 245
- Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 528

El proceso para la “ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERÍMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIGERCIC” de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación Presupuestaria Anual Nro. 242 y 243
- Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 527

#### **5. RECOMENDACIÓN**

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información TI, y de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Primera Reforma al PAC 2023.